UNIVERSIDAD
PRIVADA DE TRUJILLO

RECTIFICACIÒN

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2017-UPRIT

Se rectifica en parte la Fe de Erratas de la Resolución del Consejo Directivo Nº 017-2017 de fecha 19 de mayo del 2017, el presidente del Consejo Directivo de la UPRIT, pondrá en conocimiento de esta decisión a los demás directivos en el próximo acuerdo de sesión del Consejo Directivo de esta casa de estudios, de conformidad con el Estatuto de la UPRIT y demás normas internas; la Resolución referida Nº 007-2017 en su parte resolutiva, aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad Académica, norma que en cuyo contenido:

DICE

OBJETIVOS DE LA CALIDAD:

1. Obtener y asegurar el Licenciamiento Institucional por parte de la **SUNEDU**, procurando los mayores plazos de vencimiento.

DEBE DECIR

OBJETIVOS DE LA CALIDAD:

2. Obtener y asegurar el Licenciamiento Institucional por parte de la **SUNEDU**, procurando los menores plazos de vencimiento.

Trujillo, 15 de Setiembre del 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CONSEJO DIRECTIVO UPRIT PRESIDENCIA

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

Juan Mauricio Noriega Escobedo
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

UNIVERSIDAD
PRIVADA DE TRUJILLO

Trujillo, 19 de Mayo del 2017

Resolución Del Consejo Directivo 007-2017-UPRIT

VISTO, el acuerdo del Consejo Directivo sobre aprobación de la Política de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Universidad Privada de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Trujillo, imparte educación superior universitaria, se dedica al estudio, investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y servicios que la comunidad nacional, regional y local demandan y que por lo tanto sus acciones deben demostrar organización, disciplina, eficiencia, puntualidad y excelencia académica de calidad.

Que con fecha 08 de Julio del 2014, se promulgó la Ley N° 30220 denominada Ley Universitaria, la misma que fue publicada en el diario oficial "El Peruano" el 09 del mismo mes y año, habiendo entrado en vigencia a partir del 10 de Julio de2014.

Que, la universidad goza de Autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico por mandato Constitucional, es decir se rige por el Estatuto que ella misma se dicte, el cual debe respetar el marco señalado por la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8 de La Ley N°30220, señala que el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, dándole el ejercicio de una Potestad Autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

Que, el inciso 13 del artículo 20°, del Estatuto de La Universidad, señala como que una de las funciones del Concejo Directivo es "Resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades universitarias y todas las demás que señale el Estatuto de la Universidad".

Que, es necesario crear la Política de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Universidad para Pregrado, Posgrado y Cursos y Diplomados de Educación Continua no conducente a Grado Académico, es decir para todo aquel estudiante de la Universidad, de tal manera que se pueda adecuar a lo regulado en la Nueva Ley Universitaria N° 30220, así como en las condiciones básicas exigidas por la SUNEDU, para una educación superior universitaria de calidad.

CONSEJO DIRECTIVO UPRIT PRESIDENCIA

Que, el Consejo Directivo, con fecha 15 de Mayo del 2017, acuerda por unanimidad Aprobar la Política de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Universidad Privada de Trujillo. Estando a las consideraciones y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Estatuto de la Universidad Privada de Trujillo y, en virtud a las atribuciones del Presidente del Consejo Directivo de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **APROBAR** la Política de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Universidad Privada Trujillo.

ARTÍCULO 2: **COMUNÍQUESE** a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

UNIVERSIDAD
PRIVADA DE TRUJILLO

Regístrese, comuníquese y archívese.

CONSEJO DIRECTIVO
UPRIT
PRESIDENCIA

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

Juan Mauricio Noriega Escobedo
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

POLITICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADEMICA

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:** Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-UPRIT, del 19 de Mayo del 2017. **FE DE ERRATAS** de fecha 15 de Setiembre del 2018
OFICINA DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN **Firma:**	**RECTOR** **Firma:**	**Firma:**
Fecha:15-05-2017	**Fecha:15-05-2017**	**Fecha:19-05-2017**

CONTROL DE REVISIONES		
REVISION	**FECHA**	**DESCRIPCION DE LA REVISION**
00	05/05/2017	EMITIDO PARA APROBACION
-	15/09/2018	FE DE ERRATAS

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA

La Política de la Calidad Académica constituye la declaración expresa del compromiso adoptado por la alta dirección y por todos los integrantes de la Universidad Privada de Trujillo, al realizar sus actividades.

La Universidad Privada de Trujillo, se declara comprometida en proporcionar servicios educativos que satisfagan en exceso las condiciones de calidad legales, y en alcanzar estándares internacionales de calidad académica en beneficio de toda la Comunidad Universitaria. En este sentido, en **LA UPRIT** nos comprometemos a formar profesionales altamente competentes, éticos e innovadores, así como a producir y transferir conocimientos útiles para el desarrollo sostenible de la sociedad.

Para cumplir esto, implementaremos un Sistema de aseguramiento y gestión de la Calidad, practicaremos la mejora continua de los procesos académicos y administrativos que ejecutamos, y actuaremos con un sentido de responsabilidad social. Asimismo, adoptaremos como guía y estructura del Sistema la norma ISO 9001:2015.

Finalmente, nos comprometemos a evaluar constantemente el cumplimiento de esta política y los resultados obtenidos, así como establecer objetivos de medianos y largo plazo adoptando acciones de mejora.

OBJETIVOS DE LA CALIDAD:

1. Obtener y asegurar el Licenciamiento Institucional por parte de la **SUNEDU**, procurando los menores plazos de vencimiento.

2. Ejecutar una gestión institucional eficaz y eficiente, aplicando periódicamente auditorías internas al Sistema de Gestión de la Calidad, que permitan identificar áreas en los procesos que precisan mejoras.

CONSEJO DIRECTIVO UPRIT PRESIDENCIA

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

3. Certificar nuestros procesos académico-administrativos con la norma ISO 9001:2015, y otras normas complementarias, como: IS0 14001 para la gestión ambiental, ISO 26000 buenas prácticas de responsabilidad social, e ISO 17025 en Laboratorios de ensayo, OHSAS 18001 gestión de seguridad y salud en el trabajo, en un plazo de tres años y mantener esas certificaciones permanentemente.

4. Obtener y asegurar la acreditación institucional, y la acreditación de todos nuestros programas educativos, por acreditadoras internacionales (en un plazo cuatro años, para los programas actuales y programas nuevos de posgrado, y 7 años para los programas nuevos de posgrado desde su creación)

5. Mejorar permanentemente en el índice graduación de alumnos y reducción de la deserción.

6. Mejorar en forma sostenida la satisfacción de nuestros estudiantes, medida con el índice NPS (Net Promoter Score) de todos los programas que ofrece la universidad. El índice NPS mide la satisfacción con los servicios prestados a través del grado de recomendación.

7. Promover la visión internacional en los programas y servicios de la universidad, y aumentar permanentemente los índices de movilidad académica y estudiantil.

8. Mejorar el índice de empleabilidad de nuestros egresados.

9. Implantar procesos de vigilancia tecnológica y medir nuestros índices de adopción de nuevas tecnologías.

10. Aumentar la producción científica y tecnológica de la universidad, mediante publicaciones constantes de libros, ponencias, artículos científicos y el registro de patentes.

CONSEJO DIRECTIVO UPRIT PRESIDENCIA

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.